

Radicación	05001 31 03 011 2012 00936 00
Auto sustanciación	No. 242

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, Cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se ocupó el Despacho del estudio de la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por SISTEMCOBRO S.A.S, la cual se halla improcedente habida cuenta que el proceso se encuentra terminado y archivado, con sentencia ejecutoriada de fecha 17 de enero de 2018, confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, según providencia calendada 21 de febrero de 2019, en la que se dispuso cesar la ejecución y levantar las medidas cautelares, cuyos oficios visibles a folios 236 y 237 del expediente, aparecen con nota de retiro de marzo 29 de 2019. Adicionalmente las costas fueron liquidadas y aprobadas según auto de fecha 4 de abril de 2019, por las cuales se inició ejecución a continuación bajo el radicado 05001310302220190013300, trámite que también se encuentra terminado por pago total de la obligación, desde el 8 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Adriana Milena Fuentes Galvis*  
ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>05/06/20</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS Nº <u>42</u> fijados a las 8.00 a.m.
<u>LUISO GARCIA</u> Secretaría